INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SDSD-11-2026

MÍNIMA CUANTÍA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ELIMINACION DE LEPRA O ENFERMEDAD DE HANSEN VIGENCIA 2026, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

1. PROPUESTAS RECIBIDAS:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES
1	FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA

2. PROPUESTAS ECONÓMICAS:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO
1	FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA	$38.502.959,96	$38.460.000	$38.460.000	N/A

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

3. DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON MENOR PRECIO:

El orden determinado de las ofertas económicas de menor a mayor valor es el siguiente:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	ORDEN DE MENOR PRECIO
1	FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA	PRIMERO

Aclarado lo anterior, se procederá por parte del comité evaluador a revisar los requisitos habilitantes a los proponentes, en el orden indicado en el numeral 4 del presente informe.

4. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.

PROPONENTE: FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA.

El funcionario evaluador antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente FUNDACIÓN SER

SALUD PLUS. COLOMBIA se haya incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación pública.

Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE
3	Certificado de Existencia y Representación Legal.	CUMPLE
4	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
5	Certificación de cumplimiento de aportes a seguridad social y parafiscales y planilla de pago.	CUMPLE
6	Documentos de antecedentes y generales.	CUMPLE
7	RUT.	CUMPLE
8	Certificado de no encontrarse bajo las causales de inhabilidad e incompatibilidad.	**SUBSANAR**
HABIL / NO HABIL		**HÁBIL CONDICIONALMENTE**

Analizada la documentación aportada para acreditar el componente jurídico, se encuentra que el oferente FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA fue considerado HABIL CONDICIONALMENTE, por cuanto debe subsanar lo siguiente:

1. Aportar copia del certificado de no encontrarse bajo las causales de inhabilidad e incompatibilidad, por cuanto no fue aportado en su propuesta.

4.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance se refiera al suministro y/o venta de equipos de laboratorio y/o similares, con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV, esto es 21,99 SMLMV. El contrato aportado para acreditar dicha experiencia, deberá estar	Aporta - Copia del clausulado aceptación mínima cuantía No. MC-SDSD-11-2025 - Acta de liquidación bilateral del contrato de mínima cuantía No. MC-SDSD-11-2025 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ELIMINACION DE LEPRA O ENFERMEDAD	**CUMPLE**

ejecutado y finalizado en Su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas. En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Los Salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: **<u>Para los obligados a facturar.</u>** • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el pais donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación. **<u>para los responsables de IVA:</u>**	DE HANSEN VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE. por valor de **24,86** SMLMV.	

• Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente 0 alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato. **<u>Para los no obligados a facturar:</u>** • Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportada para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. **Criterio diferencia para Mipymes.** El proponente debe anexar copia de máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto y/o alcance se refiera al suministro y/o venta de equipos de laboratorio y/o similares, con entidades públicas o privadas, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria de valores sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV, esto es 21,99 SMLMV.		
HABIL / NO HABIL		**HÁBIL**

Analizada la documentación aportada para acreditar el componente de experiencia, se encuentra que el oferente FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA fue considerado HABIL.

5. RESUMEN DE FACTORES HABILITANTES.

PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	HABIL/NOHABIL	ORDEN DE MENOR PRECIO
FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA	HABIL CONDICIONALMENTE	HABIL	**HABIL CONDICIONALMENTE**	**PRIMERO**

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-SDSD-11-2026, se presentó un único oferente:

No.	NOMBRE DE LOS PROPONENTES	ORDEN DE MENOR PRECIO
1	FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA	PRIMERO

El proponente FUNDACIÓN SER SALUD PLUS. COLOMBIA, único oferente fue considerado HABIL CONDICIONALMENTE, debiendo subsanar, durante el traslado del presente informe de evaluación, la documentación solicitada, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelejo (Sucre), a los once (11) días del mes de noviembre de 2026.

ELY CALA RAMOS
Subsecretaria de Salud Pública

Proyectó aspectos jurídicos: Daniela Velásquez– Asesora Jurídica Externa.